



**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QUATRO.**

mercado

... y D. Telesforo Fozzucilla del Puerto Regidor, por
 puebla tiracion anterior por medio de papeleta expresita
 anexo que ha de tirarse, y procedio a acordar lo siguiente
 Por mi el Curio vchis presente a este Ayuntamiento, una R. C.
 vion de S. M. y X. de la R. y suprimo Consejo de Castilla
 fra vchis del que rige, ganada a instancia desta Villa, por
 qual se concede facultad para que sin incurrir en pena
 alguna pueda tener un mercado en el lunes de cada semana
 con obligacion de pagar los comp. d. con la providencia
 cumplim. puesta por esta Real Cedula en la dia de ayer
 trece, y para que los Señores Dipos: que la obedecian, y obedi-
 cion con el respeto devido, y ceremonia acostumbrada
 y obedecieron. Que se guarde, cumpla, y execute en todo, y por
 todo segun, y como en ella se contiene; y para su execu-
 cumplim. se da Comision en amplexiva forma a
 D. Antonio Melgareu para que por si, o Valiente de la
 persona de la mayor autoridad, trate con la parte de la
 hacienda los dias que esta deba percibir en las R. C.
 ferias semanales; si fuere compatible con la R. C.
 vchis, la tramite, y apure, otorgando a nombre de
 Villa los apures y obligaciones que sean de lucro, y ma-
 yor utilidad, y beneficio al publico, con las solemnidades ne-
 cesarias, que lo que en virtud de esta facultad hiciera, lo
 aprueba desde agora para entonces este Ayuntamiento
 para en todo conforme a esta R. C. resolution, y tomada
 asimismo de los pueblos circunvecinos donde hay mer-
 cados semanales, la practica, y costumbre que en ellos se
 obraba; y executada que sea esta Comision en